

INFORME

Rendición de Cuentas

2018 - 2020

DOS AÑOS EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS POLÍTICOS



Foto. Cortesía de Víctor De Currea Lugo



Luis Guillermo
Pérez Casas
Magistrado Consejo Nacional Electoral

Índice

1. Introducción	3
¿Qué es el Consejo Nacional Electoral?	8
¿Quién es Luis Guillermo Pérez Casas?	9
2. Dos años en la defensa de lademocracia y los derechos políticos	11
2.1. Proceso del expediente dentro del Despacho	12
2.2. El Estatuto de la Oposición	18
2.3. Revocatoria de inscripción de candidatura y listas a Corporaciones	19
2.4. Elecciones atípicas	21
2.5. Promoción de garantías para la participación política de las mujeres, las minorías y comunidades étnicas	22
2.5. Actividades Pedagógicas	26
2.6. Acompañamiento Observaciones Electorales	29
2.7. Trashumancia electoral	30
2.7.1 Resoluciones de exclusión de inscripciones de cédula	32
3. Conclusiones y retos	34

Septiembre 17 de 2020, Bogotá D.C, Colombia

1

Introducción



Foto. Cortesía de Victor De Currea Lugo



Foto. Cortesía de Victor De Currea Lugo

Desde el 3 de septiembre de 2018, asumí el cargo de Magistrado en el Consejo Nacional Electoral, comprendiendo que este compromiso profesional y ético agenciado desde el servicio público representaba la continuidad de un trabajo en la defensa, promoción y protección de los derechos políticos como derechos humanos, se constituía desde lo personal en una oportunidad para aportar jurídicamente al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y profundización de la democracia.

Recuerdo ese día, que levantando mi mano izquierda, juré que, con la dignidad recibida,

“Mi objetivo es que la ciudadanía pueda tener confianza en la democracia, que los electores sepan que no se manipula ni se engaña su voluntad política. Quiero trabajar por un sistema electoral transparente y con veeduría ciudadana. Necesitamos superar las formas de violencia que se desprenden del fraude electoral”.

De esta manera, el tiempo transcurrido me ha permitido reconocer en toda su dimensión la importancia de los valores democráticos y los retos que tenemos como sociedad.

Debo decir que no percibo la democracia únicamente como el acto periódico o procedimental para el ejercicio del derecho al voto, por el contrario, valoro ese momento del sentir ciudadano como aquel que gesta el inicio de la configuración del poder político, en el cual los partidos, grupos significativos de ciudadanos, organizaciones gremiales, empresas, sindicatos, movimientos sociales, ciudadanía libres, fungen su accionar en la noción de participación política activa, creando con ello escenarios de diálogo y debate para la constitución de futuras agendas programáticas desde los gobiernos, y las corporaciones públicas.

Por la relevancia del asunto, considero que sin garantías plenas para el ejercicio de la política, nuestro sistema se desvanece. Y debo decirlo con total claridad y firmeza, me conmueve profundamente que en Colombia se siga asesinando a líderes y lideresas sociales bajo un actuar que resulta sistemático, y que ante la gravedad de lo que acontece, el Estado y sus instituciones están siendo objeto de evaluación constante por parte de organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos², y el movimiento de derechos humanos³.

Cuando nos detenemos para analizar lo que sucede, el contexto en el que se desarrolla, los patrones de los crímenes, y los hechos de violencia que impactan la actividad política, no puede omitirse que la promesa de paz estable y duradera sigue aún sin implementación y cumplimiento⁴.

Lo que se constituyó como uno de los acuerdos de paz más representativos en el mundo contemporáneo, puede estar en riesgo por efecto de la violencia sofocante e inclemente que está siendo dirigida contra los militantes del ahora Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común. Más de 200 asesinatos deben alertar a las instituciones del Estado, las cuales, en cumplimiento de sus deberes de respeto y

protección de los derechos humanos, están en la obligación de generar una agenda programática de trabajo coordinado e interinstitucional que permita identificar los riesgos y garantizar el ejercicio de la política⁵.

A pesar de que fui electo por todas las fuerzas de la oposición política, puedo decir con franqueza que seguiré cumpliendo con mis deberes constitucionales y legales bajo los criterios de imparcialidad e independencia. Todas las fuerzas políticas pueden tener la certeza de que mis decisiones al interior del Consejo Nacional Electoral, estarán soportadas con el rigor jurídico que implica el reconocimiento y protección de los derechos políticos, aplicando en ello los estándares internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la jurisprudencia de las altas Cortes.

Por ahora, invito atentamente a revisar en detalle algunos de los ejes más relevantes del trabajo que durante dos años he realizado en calidad de Magistrado, siempre con el compromiso de profundizar la democracia, generar mayores niveles de transparencia y lucha contra la corrupción en los procesos electorales.

Además de las funciones derivadas del reparto ordinario para el trámite de expedientes en la entidad, hemos enfocado nuestro empeño en el cumplimiento de objetivos legales relacionados con la aplicación del Estatuto de Oposición, la consecución de garantías para la transparencia dentro del proceso electoral 2019; la construcción de propuestas normativas para ampliar los escenarios de publicidad de nuestro Sistema Electoral, apoyando con un enfoque de derechos humanos la elaboración de textos que integran la reciente propuesta de proyecto

1 CIDH (2019). Informe Personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Defensores-Colombia.pdf>

2 OHCHR. Nota informativa sobre Colombia. 24 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25825&LanguageID=S>

3 CCJ *et. al.* ¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de líderes sociales Post-acuerdo. Disponible en: http://iepri.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/iepri_content/boletin/patrones6.pdf; Programa Somos Defensores. "La Ceguera" - Informe anual 2019. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1YXd8GjrDjOERYTOJG5qDA4A55UEqYVN/view>

4 CIDH. Llamado a Colombia para redoblar sus esfuerzos en la implementación integral del Acuerdo Final para la Paz. 31 de julio de 2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/185.asp>

5 Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común. "Las sumas de la muerte". 17 de agosto de 2020. Disponible en: <https://partidofarc.com.co/farc/2020/08/17/las-sumas-de-la-muerte/>

de ley estatutaria sobre el Código Electoral elaborada y presentada por el Registrador Nacional del Estado Civil, el Consejo de Estado y el Consejo Nacional Electoral; la preparación de jornadas de capacitación y pedagogía para el fortalecimiento democrático con diferentes actores; la defensa de la participación política de todas las ciudadanías, especialmente las minorías, los derechos políticos de los pueblos étnicos así como de potenciar una mayor participación política de las mujeres, el acompañamiento y vigilancia a procesos electorales a nivel nacional e internacional.

Espero entonces, que este ejercicio motive la discusión y el debate sobre temas cruciales para la construcción de una mejor democracia, en la que la garantía de los derechos políticos como derechos humanos, constituya un inamovible en la construcción de una paz estable y duradera.



Foto. Cortesía de Victor De Currea Lugo

¿Qué es el Consejo Nacional Electoral?

El Consejo Nacional Electoral por mandato constitucional ejerce la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral. Su actividad permanente está soportada en la necesidad de regular, inspeccionar, vigilar y controlar toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden.

La corporación está conformada por diez (10) Magistrados, de los cuales nueve (9) provienen del proceso de postulación y elección que realizan las fuerzas políticas en el Congreso de la República en pleno. Por su parte uno (1) de sus Magistrados representa desde el punto de vista político-jurídico la defensa del Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y el ahora Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.



Foto. Tomada de rtvc.com

¿Quién es Luis Guillermo Pérez Casas?



Nací en el Líbano, Tolima, y gran parte de mi vida la he dedicado a la defensa de los Derechos Humanos. Soy egresado de la Universidad Nacional de Colombia. Realicé una Maestría en el Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo en Análisis de Problemas Económicos y Políticos Contemporáneos.

Inicié mi ejercicio profesional en el Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”

(CAJAR), por mi compromiso en la defensa de los derechos humanos tanto mi familia como yo fuimos víctimas de amenazas que nos obligaron al exilio. Posteriormente, me desempeñé como Secretario General y Representante Permanente ante la OEA de la Federación Internacional de Derechos Humanos - FIDH.

De igual forma, tomé parte de los procesos ciudadanos impulsando la séptima papeleta

que desembocó en la Asamblea Nacional Constituyente del 1991, incidiendo en el capítulo alusivo a los Derechos Humanos y mecanismos de protección en el texto de la Constitución Política.

En nombre de la Federación Internacional de Derechos Humanos – FIDH, intervine ante la asamblea de estados partes de la Corte Penal Internacional en la Haya y en Nueva York, así como ante las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza y ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica.

Hice parte del Consejo Internacional del Foro Social Mundial, fui el Secretario Ejecutivo de la Iniciativa de Copenhague para América Central y México (CIFCA) durante ocho años, especializándome en las áreas de ayuda, desarrollo y el impacto de los acuerdos de libre comercio en los derechos humanos. Trabajé en el Comité de Expertos del Centro Nacional de Cooperación al Desarrollo (CNCD) entre 1997 y 1998 para la selección de proyectos en América Latina.

He dictado cátedra en la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), en la Academia Diplomática de San Carlos y en la Universidad del Tolima.

2

Dos años en la defensa de la democracia y los derechos políticos



Las democracias modernas se vienen cimentando en los valores de transparencia y publicidad como elementos que permiten a la ciudadanía ejercer control directo a cada una de las actuaciones que realizan los servidores públicos. Sin embargo, las democracias se amplian en la medida en que se garantiza la participación política directa de la ciudadanía en la dirección control y decisiones sobre los asuntos de interés general o bienestar ciudadano.

Mi objetivo desde el pasado 3 de septiembre de 2018, cuando tomé posesión como Magistrado del Consejo Nacional Electoral, ha sido trabajar desde el desarrollo de mis funciones constitucionales en defensa de los derechos políticos bajo un enfoque de derechos humanos, brindando plenas garantías a todas las fuerzas políticas bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Por otra parte he promovido que se reconozca el derecho a la democracia como un derecho colectivo fundamental, que es más que la suma del respeto de los derechos políticos de toda la ciudadanía, de las fuerzas políticas, sino también la garantía de la inclusión de todas las comunidades, pueblos étnicos y sectores sociales que integran una nación.

En tal propósito resulta relevante presentarles algunos de los resultados y actividades más representativas realizadas durante estos dos años, con el fin de que contribuyan al reconocimiento de las funciones constitucionales del Consejo Nacional Electoral, pero sobre todo, bajo la perspectiva de que permitan acercar a los jóvenes y nuevas generaciones al reconocimiento de nuestro sistema político-electoral, y en dicha dinámica potenciar la participación activa y el control ciudadano del ejercicio del poder político en el Estado Social de Derecho.

Para una comprensión pedagógica, a continuación explico de manera sintética algunas de las funciones más representativas de la actividad procesal al interior del despacho que dirijo:

2.1. Proceso de los expedientes dentro del Despacho

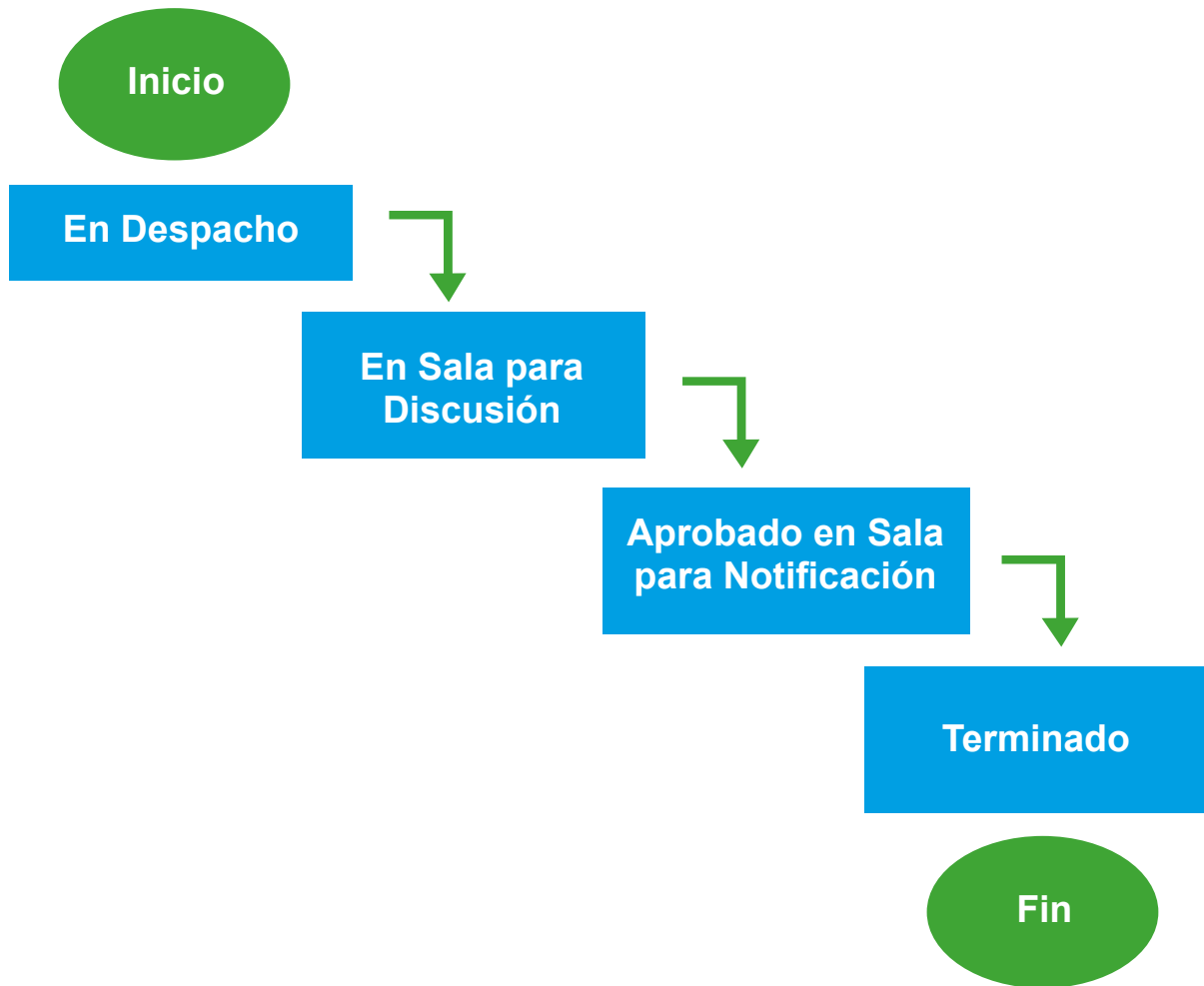
La Asesoría de Subsecretaría es la encargada de recibir todas las solicitudes que se radican ante el Consejo Nacional Electoral, para posteriormente someterlas a reparto de los magistrados que conforman la Sala de la Corporación, entregando así, a cada despacho los expedientes asignados mediante acta.

Para éste despacho, el expediente se asigna a un asesor jurídico, el cual se encarga de proyectar y debatir junto con otros colegas la postura jurídica que se propondrá sobre el asunto. Una vez realizado el anteproyecto, se confirma con el magistrado ponente cada uno de los argumentos que componen la propuesta de acto administrativo. Elaborada y aprobada la ponencia, se procede a radicar con el visto bueno del magistrado ante la Secretaría General del CNE para que entre a debate jurídico de la corporación. Después de discutida la ponencia, se realizan los ajustes con las observaciones de los demás magistrados, obteniendo un Acto Administrativo definitivo, el cual pasa a un proceso de notificación.

Si es del caso y se presentan recursos contra la decisión, se proyecta ponencia resolviéndolo bajo las consideraciones del magistrado, y se radica nuevamente ante la Sala de la corporación para la consecución de una decisión administrativa definitiva.

A continuación, una breve descripción del proceso del expediente desde su asignación hasta su culminación dentro del despacho:

Proceso resumido del expediente en el despacho



En Despacho	En Sala para discusión	Aprobado en Sala para notificación	Terminado
<p>Son los expedientes que se encuentran en el Despacho del Magistrado para sustentación, es decir, para proyectar una ponencia sobre el asunto del expediente.</p>	<p>Son las ponencias que se radican, por parte del Despacho del Magistrado sustanciador, para discusión de la aprobación de la Sala de la Corporación.</p>	<p>Son las ponencias que, una vez aprobadas según las observaciones de la Sala de la Corporación, pasan a ser Actos Administrativos, los cuales se notifican a las partes del proceso.</p>	<p>Culminado el proceso de notificación, y de ser el caso, haberse decidido sobre los recursos que procedan contra el Acto Administrativo, una vez ejecutoriado, se envía para archivo.</p>



Foto. Cortesía de Victor De Currea Lugo

Durante los dos primeros años del periodo constitucional, el proceso de los expedientes se ha ejecutado de la siguiente manera en este Despacho:



Fuente: Despacho Magistrado Luis Guillermo Pérez Casas

En cumplimiento de los deberes legales, este despacho impulsó labores jurídicas propias de su competencia. En tal sentido, se avocó conocimiento de casos de los que se resaltan ejes temáticos como los de: **i)** registro logo-símbolos, **ii)** propaganda electoral extemporánea, **iii)** financiación y topes de las campañas electorales, **iv)** presentación de informes y manejo de la cuenta única, **v)** encuestas, **vi)** revocatoria de inscripción de candidatos, **vii)** acciones de protección de acuerdo al Estatuto de la Oposición, **viii)** acuerdos para la realización de elecciones atípicas, entre otros.



Foto. Cortesía de Victor De Currea Lugo

Para el impulso de los expedientes a cargo del Despacho se proyectaron y presentaron en Sala de la Corporación actos administrativos de diferente naturaleza. Se presenta a continuación, una breve sistematización de las labores desplegadas por el área jurídica durante los 2 años de trabajo del Despacho.

EXPEDIENTES DESPACHO POR ASUNTO		
Asunto	Cantidad	%
Artículo 25 Ley 1475 de 2011	313	25%
Revocatorias de Inscripción de Candidatura	308	25%
Registros de Logo-símbolos	181	15%
Propaganda Electoral Extemporánea	165	13%
Otros Asuntos	142	11%
Peticiones	65	5%
Partidos y Movimientos Políticos	23	2%
Encuestas de Opinión y Electorales	27	2%
Financiación de Campañas	9	1%
Estatuto de la Oposición	5	0,4%
TOTAL	1238	100%

Fuente: Despacho Magistrado Luis Guillermo Pérez Casas



Fuente: Despacho Magistrado Luis Guillermo Pérez Casas



Foto. Cortesía de Víctor De Currea Lugo

2.2. El Estatuto de la Oposición

La Constitución política de Colombia de 1991, es en sí un acuerdo de paz. La noción de democracia representativa y participativa, hoy hace posible que el pueblo en su poder soberano configure mediante el ejercicio del derecho a elegir y ser elegido sus autoridades a través de elecciones periódicas, de las cuales se espera sean asimiladas por la ciudadanía como el momento político para la activación del debate democrático, en donde las ideas deben ser los fundamentos para la elaboración y construcción de propuestas programáticas que permitan lo que hace siglos el filósofo de la ética Aristóteles planteaba como el eje de la política (o fin de ella), la garantía de que a través de ella se busca la felicidad y el vivir bien⁶, término que hoy es rescatado desde otra cosmovisión por parte de los pueblos indígenas en América Latina bajo la similitud del buen vivir.

Sin embargo, los derechos políticos no solo requieren de reconocimiento, también se espera que el Estado en su concepción de garante implemente medidas que contribuyan a que aquello que llamamos desde la teoría política y constitucional “la participación”, no se vea obstaculizada por hechos de violencia como método para anular la diferencia.

Sobre esto, se debe reconocer que el acuerdo de paz entre el Estado colombiano y el ahora partido político FARC, contribuyó con el punto 2 denominado “participación política: apertura democrática para construir la paz”, a la construcción y consecución del denominado Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018). Una novedad legal que define un sentir básico de respeto a la humanidad, la diferencia y la opción de alternancia en el poder político, todo ello bajo criterio constitucional de derecho fundamental.

⁶ Aristóteles (2015). *Ética a Nicómaco*. Editorial Tecnos. Madrid.

Ahora el deber de eficacia se ha trasladado al Consejo Nacional Electoral, quien a través del estudio de casos que lleguen por cuenta de la denominada Acción de Protección consignada en el artículo 28 del estatuto, podrá ordenar medidas que hagan del debate democrático y del control político la nueva fórmula de allanar la paz en Colombia.

La realización de los derechos de la oposición y las minorías políticas, ya eran una obligación de la organización electoral, según reza el artículo 265 numeral 6 de la Constitución Nacional. Asegurar los derechos políticos de la oposición, interpretando las normas de la manera más favorable al ejercicio de la misma, es una importante garantía para la alternancia en el poder político, el fortalecimiento de los partidos y la estabilidad de la democracia.

En cumplimiento de este deber legal, he tenido la oportunidad de ser ponente en las dos primeras decisiones administrativas que ordenan la protección del derecho fundamental a la oposición política de agrupaciones con personería jurídica que se han declarado en lo local bajo dicha categoría.

De ellas rescato la visión democrática que en un primer estadio jurídico fijó la Corte Constitucional mediante sentencia C-018-18, y también lo que ha bien trajo a colación el Consejo de Estado en estudio de acción de tutela de la representante a la Cámara Dra. Ángela María Robledo, imprimiendo en la decisión el sentido teleológico del derecho fundamental, así como sus características: interdependencia, singularidad, integralidad, y objeto de protección constitucional por su importancia⁷.

⁷ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda-Subsección A. Radicación No. 11001-03-15-000-2019-03079-01; C.P. Dr. William Hernández Gómez. 10 de marzo de 2020.

Resolución No.	Derechos protegidos
2197 del 8 de julio de 2020	Derecho fundamental a la oposición política en relación con el derecho de acceso a la información y documentación oficial, literal c) del artículo 11 y 16 de la Ley 1909 de 2018.
2246 del 30 de julio de 2020	Derecho fundamental a la oposición política en relación con el derecho de réplica, literal d) del artículo 11 y 17 de la Ley 1909 de 2018.

Reconozco que estos actos administrativos pioneros en la materia, han sido fortalecidos en su argumentación por los criterios jurídicos de mis colegas, quienes en las discusiones que en derecho sostenemos al interior de la sala plena del CNE, vienen consolidando una línea doctrinal acorde con los criterios jurisprudenciales que hasta la fecha se tienen por parte de las altas Cortes.

El reto en la materia será consolidar una visión jurídica que permita comprender la importancia de esta nueva herramienta constitucional para la defensa de un derecho fundamental. Como lo he sostenido de forma permanente, los derechos políticos son derechos humanos y como tales deben ser interpretados en consonancia con los tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano, particularmente siendo respetuosos de los estándares internacionales y precedentes judiciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (derechos políticos).

Este deber de interpretación es parte integral del Estatuto de la Oposición cuando definió como principio el denominado “armonización con los convenios y tratados internacionales”.

2.3. Revocatoria de inscripción de candidatura y listas a corporaciones

Es importante resaltar la labor que se llevó a cabo por éste despacho, desde tres (3) meses antes de los comicios electorales del 27 de octubre de 2019, pues como se pudo observar en las gráficas anteriores (paginas 13, 14 y 16), se asignaron a este despacho 308 solicitudes de revocatoria de inscripción de candidatura y revocatoria de listas a corporaciones.

Teniendo en cuenta que gran parte de la legitimidad de las elecciones populares recae en la idoneidad de los candidatos, compete al Consejo Nacional Electoral garantizar que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de plenas garantías para todos los actores que intervienen, revocando las inscripciones de candidaturas de los cuales exista plena prueba de que se encuentran incurso en causales de inhabilidad, de conformidad con el numeral 12 del artículo 265 de la Constitución Política, como también revocar la inscripción de aquellas incursas en doble militancia, en los términos del artículo 2 de la Ley 1475 de 2011, y del mismo modo, revocar las listas a las corporaciones que no cumplan con la cuota de género reglamentada en el artículo 28 ibídem.

En consecuencia, este despacho adelantó un arduo trabajo buscando garantizar que el derecho al sufragio de los ciudadanos

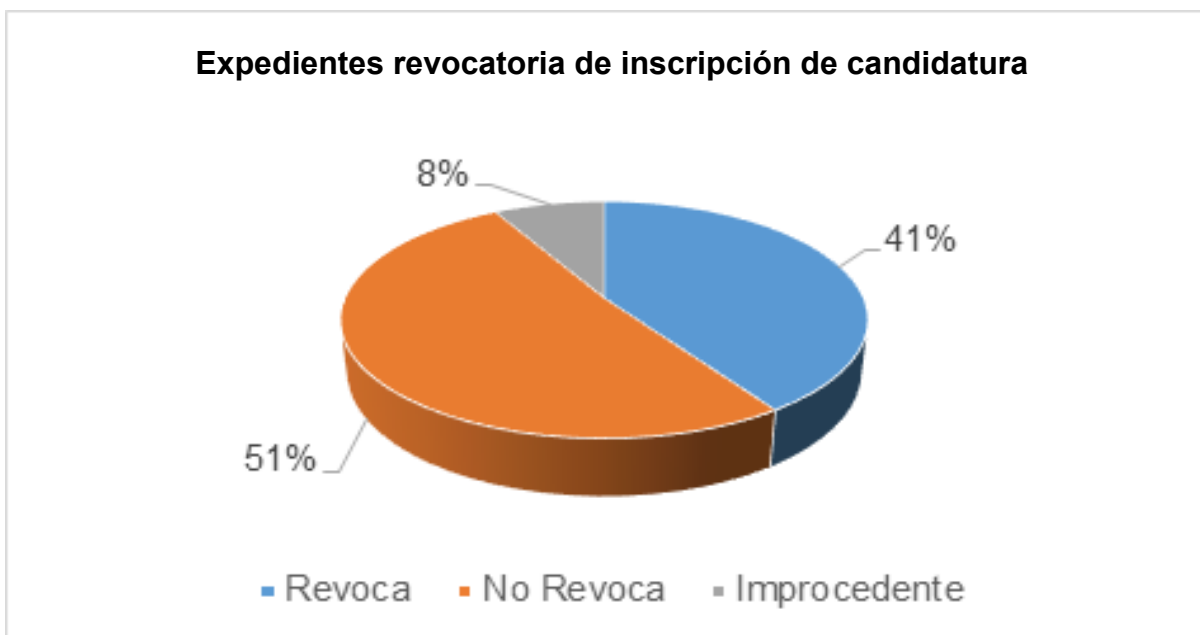
se ejerza respecto de candidatos idóneas y verdaderamente legitimadas para representar los intereses de la sociedad.

En ese marco, como magistrado sustanciador valoré las características de cada caso en concreto, para definir (i) si por la controversia jurídica que se planteaba, o por motivos de trascendencia social, ameritaba convocar a audiencia pública para escuchar a las partes, agrupaciones políticas, Ministerio Público y terceros interesados, (ii)

si se trataba, más bien, de un asunto para cuya instrucción era suficiente solicitar argumentos y pruebas por escrito a las partes, o decretar pruebas de oficio, o (iii) si el tema exponía un punto de mero derecho que podía resolverse con la sola confrontación del supuesto de hecho, la norma que consagra la causal de inhabilidad que se alegaba y las pruebas aportadas desde el inicio del proceso por el interesado u obtenidas de oficio. Lo anterior, garantizando siempre el derecho de contradicción y de defensa a las partes, y la debida instrucción para decidir de fondo.

EXPEDIENTES REVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA	
Decisión	Cantidad
Revoca	125
No Revoca	158
Improcedente	25
TOTAL	308

Fuente: Despacho Magistrado Luis Guillermo Pérez Casas



Fuente: Despacho Magistrado Luis Guillermo Pérez Casas

2.4. Elecciones atípicas

Por elecciones atípicas se entiende la convocatoria de eventos electorales por fuera del calendario electoral ordinario, con el propósito de suplir la vacancia absoluta de un mandatario o corporación local, por el tiempo institucional que resta.

El pasado 30 de agosto de 2020, se llevaron a cabo las elecciones atípicas en cuatro municipios del país, San Zenón (Magdalena), Achí (Bolívar), Sutatausa (Cundinamarca) y Providencia (Nariño).

Para el municipio de San Zenón (Magdalena), este despacho remitió a la Sala de la Corporación una ponencia en la cual ordenaba al gobernador del departamento de Magdalena fijar fecha para realizar las elecciones atípicas en el municipio, con el fin de elegir al alcalde y el concejo municipal. En consecuencia, la Corporación expidió los Acuerdos 001 y 006 del 2019.

Del mismo modo, para el municipio de Providencia (Nariño) se envió ponencia a la Sala de la Corporación en la cual se ordenaba al gobernador del departamento de Nariño fijar fecha para realizar las elecciones atípicas en el municipio, con el fin de elegir el concejo municipal. Como resultado, la Corporación expidió las Resoluciones 1209 y 1747 de 2020.

Lo anterior, debido a la alteración de orden público que se llevó a cabo en los municipios en mención el día de las elecciones ordinarias de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, y de los cuales éste despacho pudo constatar que, con el material electoral que se había recuperado, no había suficiente garantías para declarar la elección en los municipios de San Zenón (Magdalena) y Providencia (Nariño), razón por la cual se activó la competencia del numeral 4 del artículo 265 de la Constitución Políti-



Foto. Cortesía de Víctor De Currea Lugo

ca, en la que le permite al Consejo Nacional Electoral, “de oficio o por solicitud revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados.”

No obstante, cabe recalcar que como ponente de dichas decisiones, asistí a los comités de seguimiento electoral, ya que no solo como magistrado del Consejo Nacional Electoral, sino también como defensor de derechos humanos, era mi obligación contribuir a garantizar el derecho a elegir y ser elegido en las elecciones atípicas, y del mismo modo, ser garante de que los protocolos de bioseguridad adaptados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, nos permitieran identificar de manera temprana los requerimientos que exige adelantar un proceso electoral en medio de una pandemia como la que vive la humanidad.



Foto. Cortesía ONIC

2.5. Promoción de garantías para la participación política de las mujeres, las minorías y comunidades étnicas

Una de mis apuestas centrales como magistrado, ha sido la consolidación de un enfoque diferencial en todos los procedimientos que adelanta la organización electoral. Para esto, y partiendo del reconocimiento y el valor identitario de las comunidades, pueblos étnicos y las mujeres en la construcción de la democracia, he adelantado las siguientes acciones:

- a. En el marco de la creación de contenidos para el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE- (ver Actividades Pedagógicas), trabajé con miembros de las comunidades indígenas Embera Katio, Sikuaní, Wayuu, Misak y Nasa, para la elaboración de contenidos pedagógicos en formato video y audio, para la promoción de mensajes informativos y de prevención sobre las elecciones del 2019, visibilizando las funciones del CNE, la RNEC y la Fiscalía en materia de trashumancia y delitos electorales.
- b. Me he reunido en reiteradas oportunidades con líderes de Consejos Comunitarios y Resguardos indígenas, para dialogar sobre la importancia de la inclusión y participación política real de sus comunidades y sobre las posibles medidas que se deben emprender para garantizar los objetivos de la Constitución de 1991 en lo que respecta a las curules étnicas.
- c. El 2 de julio de 2019 me reuní con la Organización para la Cooperación

y Desarrollo Económico, con el propósito de hablar sobre la participación política de mujeres en el marco de un proyecto que esta organización viene implementando desde hace dos años y medio con cooperación del Estado Sueco, para fortalecer la gobernanza pública en las regiones.

d. En el marco del proceso de revocatorias de inscripciones, trabajé junto con la magistrada Doris Méndez y mi equipo en la construcción de argumentos para garantizar el mantenimiento y la inscripción de las listas a corporaciones públicas conformadas solo por mujeres con base en el análisis de la ley de cuotas a partir de cuatro aspectos fundamentales: **1.** Como garantía del cumplimiento de los Convenios Internacionales suscritos por Colombia para promover la participación política de las mujeres; **2.** Como acción afirmativa, es decir, pensada por y para las mujeres como grupo vulnerable y discriminado históricamente; **3.** Como medida de defensa y promoción de los derechos políticos de las mujeres; y **4.** Desde un enfoque que garantice la participación de mujeres en un país con múltiples barreras para el acceso al poder.

e. Participé en la primera Misión de Observación Electoral con enfoque de género, organizada por la magistrada Méndez en el marco de las elecciones territoriales de 2019 que tuvo lugar en el departamento del Magdalena, y contó con la participación de diversas magistradas y juezas electorales de Latinoamérica. En esta oportunidad presenté una ponencia que incluyó un balance de-

tallado del estado de la participación política de las mujeres en Colombia y las dificultades a las que se enfrentan a la hora de acceder a cargos de elección popular.

f. Desarrollé una ponencia para discusión de sala sobre casos de violencia política basada en género. En este documento profundicé los conceptos existentes sobre las múltiples violencias que las mujeres padecen en política, pues a pesar de ser un fenómeno creciente en nuestro país, no se cuenta con un marco legal ni con una agenda institucional que establezca sus diferentes aristas y niveles, razón por la cual esta problemática, en lugar de reducirse, continúa creciendo. De igual manera y cada vez que tengo la oportunidad lo reafirmo: todas las fuerzas políticas sin distinción alguna, cuando afectan la configuración o composición de la cuota de género en las listas de candidaturas a corporaciones públicas, e instrumentalizan a las mujeres para cumplir esta garantía democrática, están realizando violencia política contra la mujer, aspecto que merece todo el rechazo social, y que requiere del Congreso legislación sobre la materia.

g. Propusimos al actual Registrador Nacional Alexander Vega la creación de una Coordinación para Asuntos Étnicos, cuyo objetivo central es trabajar a profundidad en los territorios de las comunidades, superar la falta de identificación y registro en estos pueblos, y promover su inclusión y participación política. Todo ello exige de adecuaciones institucionales para que se asuman políticas con enfoque diferencial que no es otra cosa

que una forma de actuación institucional y política que cumple varias tareas.

En cumplimiento de lo anterior, propusimos la identificación y el reconocimiento de las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades; visibilizar las situaciones particulares y colectivas de fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión; develar y analizar las relaciones de poder y sus implicaciones en las condiciones de vida, respeto a las cosmovisiones y las relaciones entre grupos y personas en aras de que se apropien de la democracia y se aseguren reglas verdaderamente incluyentes; realizar acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación, exclusión social, política, y económica. Sobre todo, actuar para la reivindicación de las diferencias, la participación política efectiva, individual y colectiva, desde la perspectiva de los derechos humanos.

h. Adicional a lo anterior, propusimos también al Registrador Nacional la creación de una Oficina para Asuntos de Género dentro de la RNEC. Esto entendiendo la situación de vulnerabilidad y discriminación histórica que han vivido las mujeres y las diversidades sexuales en el mundo y en nuestro país.

Esta oficina se encargaría de facilitar a la organización electoral en su conjunto herramientas que ayuden promover acciones encaminadas a fortalecer la participación política de las mujeres en condiciones de equi-

dad, inclusión y representación. Su objetivo central estaría en incorporar el enfoque de género de manera transversal a la totalidad de actividades y fines misionales que tiene la Organización Electoral, velando así, por el cumplimiento del principio de equidad de género en las acciones de registro (campañas de cedulación enfocadas principalmente a mujeres rurales) y electorales (campañas de información y pedagogía para promover la participación e inclusión política, sistemas de información sobre violencias basadas en género, etc.) que desarrolle la entidad.

En consideración a la importancia de éste asunto, se debe recordar que según ONU Mujeres para las elecciones al Congreso 2018, tan solo el 19,7% de candidatas obtuvo representación política, alejándonos gravemente del promedio de la región que se ubica en un 29,7%⁸, motivo suficiente para que las entidades del Estado promuevan la participación activa de las mujeres en condiciones de igualdad, no discriminación, y mediante mecanismos eficaces que sean acordes a la iniciativa que se promueve en el orden jurídico interamericano con la denominada: “Ley modelo interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en la vida política”⁹

8 ONU Mujeres et. al. (2019). El camino hacia la paridad en el Congreso colombiano: la representación política de las mujeres después de las elecciones al Congreso 2018. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2019/02/ONU%20mujeres%20separata%20250219%20digital.pdf?la=es&vs=2245>

9 OEA. Ley modelo interamericana. Disponible en: <https://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>; ver también OEA y ONU Mujeres (2020): Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres, herramientas necesarias para la defensa de su participación política, disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/08/estandares%20de%20proteccion%20de%20ddhh%20de%20las%20mujeres-comprimido.pdf?la=es&vs=1859>

i. Producto de los documentos de insumo presentados a la Registraduría, anteriormente mencionados, y al diálogo con el registrador nacional se comprometió a la creación de la Coordinación de Asuntos Étnicos y de Género, que tiene como objetivo contribuir en la construcción de una democracia incluyente y participativa, comprensiva del principio constitucional de igualdad y no discriminación, mediante la generación de medidas de carácter afirmativo que impliquen la promoción y ampliación de la participación política de las comunidades étnicas, las mujeres y demás opciones sexuales, desde un enfoque de de-

rechos humanos. Actualmente esta oficina se encuentra en proceso de construcción y desarrollo dentro de la RNEC.

Sobre el particular y desde una perspectiva de respeto hacia las cosmovisiones indígenas y afro, se debe avanzar en la promoción y expansión de su participación, protegiendo sus decisiones democráticas de la intervención de terceros actores que no hacen parte de las comunidades étnicas, y que con su intromisión afectan la autonomía política y los derechos colectivos mediante propuestas que van en contra de su desarrollo identitario y cultural.



Foto. Cortesía ONIC

2.5. Actividades Pedagógicas

La pedagogía electoral y el fortalecimiento de los procesos democráticos a través del diálogo y el intercambio de saberes con la ciudadanía, ha sido uno de los principales objetivos de trabajo en los dos años que llevo ejerciendo mi responsabilidad como magistrado. Es por esto, que a lo largo del periodo constitucional en curso he trabajado desde mi despacho y de la mano de la Asesoría de Prevención, Capacitación y Fortalecimiento Democrático en múltiples iniciativas que han tenido como objetivo la construcción de una cultura política democrática que posibilite una ciudadanía más empoderada y comprometida con los procesos participativos. En consecuencia, se han desarrollado las siguientes actividades:

- a. Jornadas de formación interna para funcionarios y funcionarias del CNE sobre la historia de la participación y los derechos políticos de las mujeres, la memoria histórica, el mandato, las funciones constitucionales y el organigrama de la organización electoral. Estos espacios se realizaron desde la fecha de mi posesión hasta finales de 2018 como escenarios de inducción al nuevo personal que se integró a la entidad.
- b. El día 29 de noviembre de 2018 realizamos, con mi equipo, y el apoyo del presidente del CNE, el foro público “Paz y Democracia” que contó con la participación de senadores y senadoras de distintas fuerzas políticas del país, la MOE, la ONU y la organización Viva la Ciudadanía. Producto de este escenario se construyó un Memorando Democrático donde ratificamos como corporación nuestro compromiso con la eficiencia y la transparencia, pilares indispensables para construir democracia y paz.
- c. Participé en el XXV Congreso de la Confederación Nacional de Acción Comunal para defender el derecho a la democracia como un derecho colectivo y de los derechos políticos como fundamentales, así como el derecho a la oposición y la participación política efectiva de las mujeres.
- d. Desde el 14 de marzo de 2019 participé en los “Ciclos de Pedagogía Electoral por Bogotá” organizados por la Misión de Observación Electoral – MOE exponiendo mis planteamientos en la Universidad Jorge Tadeo Lozano y posteriormente en la Universidad Santo Tomás sobre la importancia de una Reforma Política y Electoral en Colombia.
- e. El 21 de marzo de 2019 intervine en el lanzamiento de la Escuela de Formación en Democracia Ciudadana; diplomado realizado por la Asesoría de Prevención, Capacitación y Fortalecimiento Democrático y la ESAP que contó con la participación de 80 afiliados y afiliadas a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica en el país. Adicionalmente el 4 de julio dirigí la sesión sobre Estatuto de Oposición, donde profundicé conceptos claves, elementos históricos sobre la oposición en Colombia, su importancia para las democracias, el marco jurídico y normativo y por supuesto las garantías, deberes y derechos que trae la Ley 1909 de 2018.
- f. Participé en el “2do Seminario Internacional Democracias Fragmentadas: Redes Sociales, Corrupción, Violencia y Elecciones” organizado por la MOE y la RNEC los días 4 y 5 de abril de 2019 en la ciudad de

Bogotá. Estuve como panelista en la mesa de discusión número siete que tuvo como temática principal la “Oposición Política”. En esta oportunidad hablé sobre la importancia de la existencia de la oposición en las democracias por su carácter veedor y sobre todo para la generación de alternativas al poder oficial.

g. El 24 de abril del año pasado fui panelista en el lanzamiento del Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE- que tiene como objetivo contribuir a los procesos de comprensión ciudadana sobre cada aspecto del certamen electoral del 2019. Es importante señalar que parte de mi equipo de trabajo contribuyó en la elaboración de los contenidos de esta importante herramienta pedagógica virtual.

h. Participé activamente en la planeación y realización de los Encuentros “CNE más cerca de las Regiones”, espacios que se desarrollaron en el marco del Gran Pacto de Cooperación y Buenas Prácticas Electorales 2019, “Por unas elecciones en paz, libres, transparentes e incluyentes”, que reunió a diversas entidades y organismos nacionales e internacionales; y que tuvieron como objetivo capacitar a las agrupaciones políticas, candidatos, veedores, ciudadanía y demás actores intervinientes en el proceso electoral del pasado 27 de octubre.

Estos encuentros se realizaron durante los meses de julio, agosto y septiembre en las ciudades de Cali, Cúcuta, Cartagena, Florencia, Pereira, Armenia, Bogotá, Tunja, Barranquilla, Valledupar, San Andrés Isla y Providencia. Junto a los demás magistra-

dos y asesores del CNE expusimos y resolvimos dudas sobre inscripciones de candidaturas, inscripción irregular de cédulas, propaganda electoral, reporte de ingresos y gastos de campañas, inhabilidades e incompatibilidades, delitos electorales, sanciones, entre otros temas de interés.

Adicionalmente en las ciudades de Cúcuta, San Andrés Isla y Providencia, expuse a la ciudadanía las consecuencias y afectaciones que trae la trashumancia electoral a los procesos democráticos y entablé un diálogo con las instituciones regionales para generar acciones de trabajo conjunto con el objetivo de mitigar esta problemática.

i. En lo que va de 2020 he apoyado a la Asesoría de Prevención, Capacitación y Fortalecimiento Democrático en la realización del Ciclo de Conferencias Virtuales 2020 “Construyendo una Cultura Democrática” cuyo propósito es impulsar una educación para la democracia, el diálogo ciudadano, el fortalecimiento de la cultura democrática y el ejercicio de los derechos políticos. En razón a esto, el 18 de junio participé en el panel “El Estatuto de Oposición y su papel en el fortalecimiento de la democracia” donde expuse los derechos, deberes y garantías que contiene el estatuto para los partidos declarados en independencia y oposición, presenté las funciones, deberes y obligaciones de la entidad con la aplicación integral y efectiva del mismo, y junto al presidente de la Corporación, resolvimos dudas sobre el tema a la ciudadanía que siguió la transmisión a través de redes sociales.

El día 16 de julio participé en la conversación realizada sobre “Participación Juvenil y Democracia en Colombia” en este espacio hablamos sobre la importancia de la participación política y social de las y los jóvenes en la construcción de la democracia colombiana, teniendo en cuenta los diferentes mecanismos de participación existentes y cómo actúan en el fortalecimiento democrático, este espacio fue preparatorio al lanzamiento de la “Escuela de Nuevos Liderazgos en Cultura Democrática”.

Finalmente, El día 31 de julio moderé, junto al presidente de la corporación el magistrado Hernán Penagos el panel “Democracia en tiempos de pandemia” que contó con la participación de Senadores y Senadoras de diferentes fuerzas políticas del país. En este espacio se generaron reflexiones sobre los retos y las controversias que afronta la democracia en el contexto de la emergencia sanitaria que vive el mundo, y la manera en que estas tensiones afectan nuestro sistema y cultura política.



Foto. Cortesía ONIC

j. El día 5 de agosto fui invitado por el Partido Alianza Verde a participar en el encuentro virtual “Estatuto de la Oposición: Retos y Oportunidades” donde tuve la oportunidad de compartir con las y los militantes de este partido los avances y resoluciones que ha emitido la Corporación en la reglamentación del Estatuto de Oposición y resolver sus dudas sobre la aplicación de este en lo territorial y los procedimientos que deben seguir las organizaciones políticas para el acceso a los derechos y garantías que contiene el mismo.

k. El pasado viernes 28 de agosto, participé en una conferencia organizada por el Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS- sobre el Estatuto de Oposición, donde tuve la oportunidad de dialogar con las y los militantes de este partido sobre la importancia de éste y la normatividad que se debe tener en cuenta para ejercer los derechos que contiene.

l. Por último, el día 31 de agosto fui invitado por el Senador Gustavo Bolívar a un debate sobre la Reforma al Código Electoral que presentamos en conjunto como Organización Electoral para discusión y aprobación en el Congreso. En esta ocasión debatimos junto al magistrado Penagos, el Senador Gustavo Petro y el Registrador Nacional Alexander Vega, sobre los puntos más importantes que contiene esta propuesta de Código Electoral haciendo énfasis en los artículos que ayudarán a profundizar la democracia en nuestro país y brindarán mayor legitimidad y seguridad a los procesos electorales futuros.

2.6. Acompañamiento Observaciones Electorales

La Observación Electoral, nacional o internacional, cumple un papel fundamental en el desarrollo de las elecciones de cada país. Estos escenarios son importantes en la medida que generan procesos de veeduría y vigilancia a los comicios y mecanismos de participación ciudadana.

A través de estas misiones, es posible verificar el cumplimiento de los derechos humanos, el mantenimiento y fortalecimiento de la democracia y la ejecución de los procedimientos normativos establecidos y en condiciones de igualdad para todos los actores implicados.

Es importante resaltar que los procedimientos de observación resultan especialmente esenciales para mi trabajo dentro de la Corporación, por el fortalecimiento y la defensa de la democracia, porque generan procesos de retroalimentación y aprendizaje que brindan herramientas y experiencias que fortalecen los procedimientos y ejercicios electorales de nuestro país. Es así como he participado activamente de los siguientes espacios:

- a. Observación Internacional: A lo largo de estos dos años he asistido a cinco misiones internacionales electorales en Brasil, México, Bélgica, España y República Dominicana. En estos escenarios he acompañado a las demás autoridades electorales de la región observando y compartiendo experiencias sobre lo que nos puede ser útil en temas como voto electrónico, voto obligatorio, participación de la mujer y minorías étnicas.
- b. Observación Nacional: Participé en el proceso de vigilancia y acompañamiento a la elección atípica de alcalde en Riohacha del 2 de diciembre del 2018 y las comisiones de seguimiento electoral a las elecciones de San Zenón y Achí Bolívar del 5 al 7 de febrero de 2020. En ambos espacios presenté mis conclusiones y observaciones a la Sala Plena de la Corporación.
- c. Observación elecciones territoriales 2019: El día 24 de octubre participé en la primera jornada académica organizada desde el Consejo Nacional Electoral para las y los observadores internacionales que acompañaron el desarrollo de las elecciones de autoridades locales y territoriales del año pasado.

En este panel trabajé una ponencia sobre el estado general de las elecciones haciendo especial énfasis en la participación de las mujeres y las minorías étnicas. Posteriormente acompañé los días 25 y 26 de octubre la primera Misión de Observación Electoral con enfoque de género realizada en la región que tuvo lugar en el departamento del Magdalena y contó con la participación de diversas magistradas y juezas electorales de Latinoamérica.

Finalmente los días 20 y 21 de noviembre asistí al espacio de balance de las elecciones organizado por la RNEC donde expuse mis observaciones a los comicios desarrollados.

2.7. Trashumancia electoral

En el 2019 una de las labores que mayor esfuerzo dedica el CNE es el proceso de verificación de la inscripción de cédulas, mi despacho realizó un gran trabajo para hacerle frente a esta problemática que en sede administrativa se reconoce como trashumancia electoral o trasteo de votos.

Desde la expedición de la ley 1864 de 2017, estos actos pueden llegar a constituir un delito contra los mecanismos de participación democrática bajo el nombre de fraude en inscripción de cédulas.

El CNE actúa en las elecciones territoriales como garante de los derechos políticos de quienes habitan en las circunscripciones territoriales y que esperan elegir a sus representantes locales en los cargos de elección. El efecto de la trashumancia es perverso para la democracia, puesto que supone la materialización del engaño que se verifica en la inscripción de la cédula en un lugar donde no se tiene residencia electoral. La dimensión de ello y su omisión podría llegar afectar gravemente el resultado electoral, situación que desde la actuación administrativa se ubica como una función importante para la entidad y la sociedad.

El proceso para la investigación por trashumancia tiene diferentes fases, pero todo comienza en la Sala Plena, donde se sortea entre los magistrados todos los departamentos del país para realizar la investigación inicial, teniendo en cuenta el número de personas que viven en ellos.

En el sorteo me correspondió investigar la trashumancia electoral en los departamentos de Arauca, Santander, Guaviare, Norte de Santander, y San Andrés y Providencia. Desde el despacho se creó un equipo de trabajo encargado de hacer verificaciones administrativas en el terreno, sin embargo, dado el gran número de municipios, la limitante de tiempo, y recursos, decidimos crear un mapa de riesgos, el cual evidenciara qué lugares había que priorizar durante las visitas de campo, puesto que el riesgo de inscripción irregular era elevado. Para el efecto se tomaron los siguientes criterios:

- a.** Tasa de inscripción alta: Está relacionada la tasa de inscritos por cada 1000 habitantes.
- b.** Proporción de inscritos sobre el censo electoral: Relaciona la cantidad de inscritos sobre el censo electoral.
- c.** Riesgo por trashumancia histórica: Municipios que en procesos anteriores fueron objetos de trashumancia.
- d.** Alta proporción de posibles trashumantes sobre inscritos: Con base en el estudio de cruce de base de datos a 31 de julio de 2019, se reportan alta proporción de posibles trashumantes sobre los inscritos totales.

Las comisiones en campo de estos municipios se realizaron entre el mes de agosto y septiembre de 2019, dejando los siguientes resultados:

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE VISITAS
Norte de Santander	7.482
Santander	9.342
Arauca	652
Guaviare	157
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	88
TOTAL	17.721

Fuente: Despacho Magistrado Luis Guillermo Pérez Casas

En total el CNE realizó alrededor de 43.000 visitas por medio de las comisiones inspectoras desplegadas en terreno, lo cual indica que las 17.633 hechas por mi despacho, corresponde al 41% del total. Como se puede evidenciar con los datos referidos, el trabajo realizado por mi equipo logró abarcar un número significativo de visitas, socializando en los territorios con las autoridades y la ciudadanía el ejercicio de las actividades investigativas, así como coordinar acciones con los Tribunales de Garantías Departamentales.

El trabajo realizado por el equipo de mi despacho, permitió evidenciar que de las visitas realizadas en los municipios de alto riesgo electoral, el 50,1% fueron casos de trashumancia dado que se pudo verificar que las personas no residían en el lugar que habían señalado al momento de la inscripción.



2.7.1 Resoluciones de exclusión de inscripciones de cédulas

Luego de finalizado el período probatorio, el equipo de trashumancia avanzó en la elaboración de resoluciones por cada municipio de los departamentos investigados, con la visión de generar mayores garantías a los ciudadanos y facilitar el cumplimiento del derecho de defensa y contradicción.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el proceso de planeación, el despacho dentro de los términos requeridos por la Presidencia de la Corporación logró cumplir con la entrega definitiva de los actos administrativos. Es de resaltar que la labor del equipo no solo estaba encausada a cumplir con los plazos establecidos, sino que a la vez entregó las resoluciones con la investigación realizada al 100%. Se emitieron un total de 139 resoluciones con un total de 165.545 cédulas excluidas por trashumancia.

CONSOLIDADO CÉDULAS EXCLUIDAS		
Arauca	5.961	0,55% del total de cédulas excluidas a nivel nacional
Norte de Santander	62.576	5,76%
San Andrés y Providencia	350	0,032%
Guaviare	2.396	0,22%
Santander	94.262	8,68%
TOTAL	165.545	15,25%

Fuente: Despacho Magistrado Luis Guillermo Pérez Casas

Luego de la primera parte expuesta, el despacho adelantó la segunda parte del proceso de trashumancia que se refiere a estudiar los recursos de reposición de las personas que fueron excluidas, las cuales anexaron pruebas para validar que efectivamente residían en el lugar y por lo tanto validar la inscripción de cédulas realizada.

Para esta tarea administrativa, el equipo se encargó directamente de la comunicación de las resoluciones a las registradurías municipales, al mismo tiempo habilitó un correo electrónico especialmente para la recepción de tales recursos, con el objetivo de brindar mayores vías de acceso a la ciudadanía y garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

La comunicación efectiva y constante con las registradurías, nos permitió comenzar a resolver los recursos con antelación, al mismo tiempo el equipo de sistemas creó un mecanismo

para organización de ello mediante bases de datos que permitiera la identificación adecuada y procesamiento de la información que traían dichos recursos.

Durante esta actividad procesal, tuve la oportunidad de confirmar en terreno, el impacto de la trashumancia en el departamento de San Andrés y Providencia. Allí, adelantamos inspecciones y recibimos directamente varios recursos de personas que habitaban en el archipiélago, pero que sus cédulas habían sido excluidas. Esto permitió que se profriera una resolución aclaratoria para el caso de este departamento en el cual se restablecieron 162 inscripciones de cédulas.

Esta función administrativa fue relevante sin lugar a dudas para el proceso electoral 2019. Fueron muchos los retos que superamos conjuntamente dadas las complejidades y particularidades en cada departamento, en especial aquellas donde la migración irregular fronteriza requiere de análisis desde un enfoque de derechos humanos.



Foto. Tomada de noticias-colombia.com

3

Conclusiones y retos



Los procesos de democratización requieren de una Organización Electoral comprometida con las nuevas exigencias de la ciudadanía, en orden de garantizar la mayor transparencia y publicidad de los certámenes electorales.

También se requieren garantías eficaces para todas las fuerzas políticas en condiciones de igualdad y no discriminación, de las cuales también se espera que generen mecanismos internos para la promoción de la participación política con reglas claras y medidas afirmativas a favor de las mujeres, las minorías y las comunidades étnicas, tendientes a consolidar los liderazgos necesarios para llevar del plano teórico al material las transformaciones sociales que se requieren.

El Consejo Nacional Electoral tiene un reto de incidencia y de carácter pedagógico que permita realizar un proceso de conversación pública con la ciudadanía, sobre las dimensiones que se promueven desde el proyecto de ley de Código Electoral que tiene hoy en la agenda legislativa mensaje de urgencia, dados los impactos de la pandemia, pero sobre todo la necesidad de modernización de las reglas electorales como fundamento de la cultura democrática.

Desde el despacho que dirijo promoví una visión de las nuevas normas electorales bajo un enfoque de los derechos políticos como derechos humanos, de las cuales resalto para su estudio: Incremento de la cuota de género que pasa de un 30% a un 40% en la composición de las listas, para que la paridad se vaya consolidando de forma progresiva; inclusión de mecanismos de participación para la comunidad LGBTIQ+; medidas en materia de publicidad política y encuestas con criterios de análisis fundados en la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el uso de las redes sociales; mayores controles a la finan-

ciación de las campañas políticas; así como medidas para la transparencia y auditoría en materia de software de escrutinios y entrega de LOG completo para las fuerzas políticas, entre otras.

Sin embargo, como lo he anunciado en algunas intervenciones públicas y al interior del CNE, la reciente sentencia en el caso Petro Urrego vs. Colombia¹⁰, se constituye en el reto más importante para la modernización de nuestra normatividad electoral desde que entró en vigencia la Constitución Política de 1991. Las órdenes que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos tendientes a la protección de los derechos políticos de conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, deben ser acatadas en un plazo razonable por el Estado colombiano.

En tal dinámica institucional, el diálogo será el soporte principal para la elaboración de normas armónicas que permitan cumplir con nuestras obligaciones internacionales, las cuales deben estar en consonancia con garantías básicas como el principio de jurisdiccionalidad, plena independencia e imparcialidad de los órganos administrativos que aplican derecho sancionatorio (derecho a presentar recursos y doble conformidad); restricción exclusiva de derechos políticos por cuenta de las categorías que establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos: razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal; y finalmente eficacia de las decisiones administrativas y judiciales en orden a ampliar la participación política como fundamento democrático.

A su vez, el ejercicio de derechos políticos sin garantías plenas en materia de seguri-

¹⁰ Corte IDH. Caso Petro Urrego vs. Colombia. Sentencia disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_406_esp.pdf

dad, se constituye en el peor escenario para la promoción de la participación democrática. Lo que está sucediendo en las regiones a partir del incremento de masacres y de más de 1000 asesinatos de líderes sociales, ambientales y defensores de derechos humanos desde la firma del Acuerdo de Paz, trasladado al escenario político es sumamente grave, es la negación misma de la democracia.

No menos repudiable es el exterminio sistemático de los militantes del partido FARC, 225 han sido asesinados desde la firma del Acuerdo¹¹, amén de las amenazas y persecución de que son objeto sus dirigentes, lo que ha tenido un impacto negativo al incrementarse las deserciones para nutrir las disidencias. Es también particularmente grave los ataques permanentes contra el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, en particular contra la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y la Comisión de la Verdad.

Por otra parte debemos seguir reclamando que se implemente la representación de las más de 9.000.000 de víctimas que dejó el conflicto armado, a través de las 16 Circunscripciones Transitorias de Paz para la Cámara de Representantes, que se deberían elegir democráticamente sin relación con los partidos políticos, ni con la propia FARC.

Finalmente quiero agradecer a todos mis colegas en el CNE por sus aportes a los debates y a las garantías para todas las fuerzas políticas y de la ciudadanía en respeto del principio democrático, el pluralismo y los derechos de la oposición y de las minorías políticas. Destaco la labor del magistrado

presidente Hernán Penagos por su contribución a un ambiente de respeto en las deliberaciones y decisiones del Consejo Nacional Electoral, así como del avance hacia la plena autonomía administrativa y financiera de la Corporación.

Por último agradezco a la Registraduría Nacional del Estado Civil en cabeza del doctor Alexander Vega y demás directivas por sus contribuciones para facilitar nuestro mandato constitucional y legal. Asimismo un reconocimiento especial a todo el equipo de trabajo de mi despacho, que con gran compromiso y profesionalismo me han permitido cumplir con mis obligaciones y objetivos propuestos.

“Todos los males de la democracia pueden curarse con más democracia.”

Alfred Emanuel Smith

11 Informe Plataformas de Derechos Humanos (2020). El desgobierno del aprendizaje, autoritarismo, guerra y pandemia. Disponible en: https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/el-desgobierno-del-aprendiz_digital.pdf, ver p. 268.

INFORME

Rendición de Cuentas

2018 - 2020

DOS AÑOS EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS POLÍTICOS



Foto. Cortesía de Víctor De Currea Lugo